

Table with subscription rates for Valencia and other regions, including monthly, quarterly, and annual prices.

EL COMERCIO

DIARIO POLITICO

LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

Redaccion y administracion de Manises, numero 3, entresuelo derecha. Pascual Aguilar, libreria, calle de Caballeros, numero 1. Francisco Aguilar, libreria, calle del Mar.

ANUNCIOS.

Reclamos, remitidos, comunicados, etcetera, a precios convencionales.

Año IV.

Valencia: Jueves 26 de Febrero de 1880.

Núm. 866.

TRASPASO.

En un punto muy céntrico de esta capital se traspasa un local propio para establecimiento comercial, el cual se cederá por un precio módico.

GUANO DIAMANTE.

(Véase la cuarta plana.)

MEDIDAS DEL SISTEMA DECIMAL.

(Véase la cuarta plana.)

POR 10 RS.

SEMANALES

máquinas para coser de todos sistemas para familias e industriales.

CAMAS

de hierro inglesas, doradas y maquetadas, al contado y plazos.

7, CABALLEROS 7, VALENCIA.

MENOS POLITICA Y MAS ADMINISTRACION.

II.

Si tratáramos de llevar el convencimiento al ánimo de nuestros lectores, de la verdad que como necesaria medida encierran las palabras que sirven de epígrafe a estos artículos, porque no se hallaran todos los españoles convencidos en absoluto de ello, aduciríamos abundantes pruebas, numerosísimas que elevarían a la categoría de indiscutible axioma lo que para todos es ya una realidad.

Lo decimos de la industria, el ablatamiento del comercio, el triste porvenir de las artes, el estado de ruina del propietario, demuestran todas luces la imperiosa necesidad de hacer reformas políticas y mas administración.

En este desgraciado país donde solo tiene cabida la política y todo a ella se subordina, es por decir así el regulador principal al que se ajustan los actos del gobierno, ¿puede esperar nada bueno la industria? Abandonada a su sola iniciativa, sin protección de ninguna especie y entorpecida su marcha desde el primer momento que se inicia una nueva, que protegida y auxiliada sería un gran vector de riqueza, sucumbe bajo el peso de los muchos gravámenes, ó arrastra una vida lánguida que acaba por estinguirse a causa de la orfandad a que se la abandona.

El comercio, una de las principales fuerzas vivas de todo pueblo, poco, poquísimo ó nada tiene que agradecer al gobierno actual, que ve imposible cerrar las puertas de los mercados a nuestros productos, con las trabas que se les imponen y con los fuertes aranceles, tanto privilegio con que en el extranjero disputan a los productos españoles.

Si en la propiedad nos fijamos, sube de punto la protesta contra la mala administración. En todas partes se venden en pública subasta multitud de fincas por la imposibilidad en que se hallan sus dueños de pagar los crecidos impuestos a que forzosamente se les obliga. Como se ve, en todas las clases sociales se refleja el malestar, y todos, absolutamente todos los ramos que la pública administración comprende, se hallan empobrecidos, en el más que posible abandono y a cada instante amenazados de muerte.

¿Qué debe esperarse en un país donde los impuestos con carácter transitorio se les pasan, como la cosa mas natural del mundo a la categoría de permanentes y definitivos, en un país donde los impuestos aumentan conforme las necesidades, ó según lo exigen los desparramos de unos y otros, y no disminuyen cuando el estado del tesoro y el resultado de los presupuestos lo permiten, como acaso suceda con el que va a someterse a la aprobación de las Cortes?... Nada debe esperarse, aun en el caso probable de una general bancarrota, que el estado de cosas presente amenaza de continuo.

Si a todo lo expuesto se agregan las muchas ocultaciones que en la riqueza existente y las continuas defraudaciones ó irregularidades, como ha dado en llamarse, tendréis un boceto, siquier sea pálido, del deplorable estado en que se encuentra nuestra administración, y el poco halagüeño porvenir que se presenta.

Las industrias, el comercio, las artes, piden necesidad suma, protección, ayuda, socorro; la propiedad reclama rebaja en los impuestos, el agricultor y el propietario de terrenos necesitan canales de riego, nuevas vías de comunicación, y así y solo así podrá subsistir con su óbolo al sostenimiento de

los gastos de la Nación, porque de otro modo, secos sus campos, perdidas las cosechas y arrinconadas en incommunicables comarcas los escasos frutos que recolecta, no le bastan ni con mucho sus productos a soportar el peso de los onerosos impuestos.

El gobierno está en la obligación, tiene el sagrado é ineludible deber de mirar con celo por los intereses de sus administrados; debe, en una palabra, hacer menos política, pero mas administración.

CANALES Y PANTANOS.

La comision del Congreso encargada de informar el proyecto del gobierno para el auxilio de los canales y pantanos, ha firmado el dictamen. Contiene los siguientes artículos:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para dar una subvencion directa a las empresas de canales y pantanos de riego que quieran acogerse a lo prevenido en la nueva legislación de aguas de 13 de junio último, excepto en que las concesiones sean objeto de pública subasta, y que no teniendo concluidas sus obras ni habiendo recibido subvencion del Estado, se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

1.º Tener las concesiones subsistentes y otorgadas con arreglo a la ley de 20 de febrero de 1870.

2.º Tener las concesiones subsistentes otorgadas por leyes anteriores a la de 20 de febrero de 1870 y acogidas a la misma.

3.º Haber adquirido por adjudicacion en pública subasta venida, con posterioridad a la espresada disposicion y con arreglo a las vigentes en la materia, concesiones caducadas.

Art. 2.º La subvencion consistirá en el 40 por 100 del presupuesto de las obras, comprendiendo el de las acequias principales y secundarias para la buena distribucion de los riegos.

Art. 3.º La cantidad que resulte para la subvencion se irá abonando en virtud de certificaciones que por obras ejecutadas, expropiaciones y materiales apropiados expidan los ingenieros encargados de la inspeccion y vigilancia.

Art. 4.º El gobierno, a propuesta del ministro de Fomento, consignará anualmente en los presupuestos la cantidad necesaria para atender a las subvenciones que se hayan de abonar durante el ejercicio de los mismos, sin que en ningún caso pueda ser superior a cada año a una cantidad de 2.500.000 pesetas.

Art. 5.º La declaracion al derecho de subvencion que han de recibir las empresas comprendidas en el art. 1.º, se hará por el Consejo de ministros, a propuesta del de Fomento, que previamente revisará las concesiones, consultando a la junta de Caminos, Canales y Puertos y al Consejo de Estado, en lo que se refiere al plazo de ejecucion de las obras, al presupuesto, al caudal de aguas disponible y al número de hectáreas regables.

Las declaraciones al derecho de subvencion se harán por reales decretos, publicándose en la Gaceta.

Art. 6.º Declarado que sea el derecho de subvencion, el ministro de Fomento fijará un plazo para que cada empresa presente los planos parcelarios de las tierras regables y los proyectos de acequias principales y secundarias que se citan en el art. 2.º, y cuyo importe se contará como presupuesto adicional para los efectos de la subvencion.

Art. 7.º A las empresas que fueran reconocidas acreedoras a subvencion, se les fijará un plazo que no podrá exceder de diez años para la terminacion de sus obras, espirado el cual las concesiones serán caducadas.

Art. 8.º El gobierno dará cuenta a las Cortes todos los años del importe detallado de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior y que se hubieren abonado en virtud de lo dispuesto en la presente ley.

Palacio del Congreso. Febrero 1880.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del dia 23 de febrero de 1880.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE TORENO.

Abierta la sesion a las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa el estado del personal de ingenieros de montes, reclamado por el señor Soledad.

Pasó a la comision correspondiente una exposicion de los magistrados de la Audiencia de Granada, relativa a los haberes de las viudas y huérfanos de los funcionarios de la magistratura.

El Sr. Santonja condenó, en términos enérgicos, el atentado contra la vida de S. M. el emperador de Rusia, y rogó a la Mesa consultase a la Cámara si acordaba felicitar al emperador por haber salido ileso de tan criminal tentativa.

El señor ministro de Fomento, a nombre del gobierno, se asoció a los deseos expresados por el Sr. Santonja.

Hecha la pregunta correspondiente, el Congreso acordó por unanimidad la felicitacion propuesta.

El señor ministro de Fomento anunció que mañana estará dispuesto a contestar a las interpeleciones relativas a las líneas del Noroeste.

El señor conde de Viamón recomenó al señor ministro de Fomento la carretera que, atravesando el distrito que representa, termina en Orihuela, carretera que dijo haber sido excluida del plan general.

El señor ministro de Fomento dijo, que el

asunto estaba todavía en tramitacion, y que en el plan general tendria presentes las indicaciones del señor diputado.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Escudero, estableciendo incompatibilidad entre el cargo de diputado y el de consejero de administracion de las sociedades industriales y mercantiles establecidas en España que tengan relacion directa con el Tesoro público. Apoyada por su autor.

El señor ministro de la Gobernacion, reconociendo el móvil levantado a que habia obedecido el Sr. Escudero, rogó al Congreso desechase su proposicion, diciendo que en su concepto la manera mas eficaz de matar la columna era el desprecio.

El Sr. Escudero manifestó, que sin embargo de que las razones del señor ministro no le habian convencido, retiraba su proposicion a guisa de soldado fiel del partido liberal-conservador.

El Sr. Alvarez Mariño presentó una exposicion del gremio de salineros pidiendo la supresion del impuesto sobre elaboracion de sal y una moratoria por las dos cantidades no reclamadas por la Administracion.

Esta exposicion pasó a la comision de presupuestos.

El Sr. Vivar dijo que los presupuestos de Puerto-Rico habian pasado a la comision general y los de Cuba a una especial, y preguntó en qué consistía esta diferencia.

El señor presidente contestó que consistía en el precedente ya establecido desde la primera vez que se presentaron presupuestos de Cuba.

El Sr. Daban preguntó al señor ministro de la Gobernacion si tenia noticia de haber sido separado un jefe de la Guardia civil de la provincia de Granada, que habia ido allí para asuntos reservados que tenían relacion con los secuestradores de la provincia, y le pidió noticias de lo ocurrido en Fuente del Fresno, donde, según los periódicos, habia entrado y robado el pueblo una partida de malhechores.

Pidió al ministro de Ultramar datos sobre los créditos que pudiera tener el ministerio de Ultramar contra el Tesoro de Cuba.

Contestó el señor ministro de la Gobernacion que no tenia noticias de la separacion del jefe a que se referia el Sr. Daban, y que en cuanto a lo ocurrido en Fuente del Fresno, tenia motivos para creer exageradas las noticias que le habian dado al gobernador de Ciudad-Real y que éste habia transmitido; añadiendo que el gobierno se ocuparía de averiguar la verdad y proceder a lo que hubiere lugar.

El señor ministro de Ultramar dijo que el ministerio de Ultramar no tenia ningun crédito contra las cajas de Cuba, y que hacia mucho tiempo que no habia recibido ni un real de la Isla.

Después de rectificar varias veces, tanto el señor Daban como los ministros que le contestaron, se dió cuenta de la siguiente

Proposicion incidental.

Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que el ministro de la Guerra, al referir el real decreto de 12 del corriente sobre supernumerarios del ejército en su art. 6.º, no ha tenido presente el art. 13 de la ley constitutiva del ejército, y se halla comprendido por consecuencia en el art. 16 de la citada ley.—Palacio del Congreso 21 de enero de 1880.—F. Ochoando.—A. Daban.—B. Portuondo.—J. G. Apezteguia.—A. del Moral.—P. A. Torres.—C. Baselga.

Después de conceder el señor presidente la palabra al Sr. Ochoando, le pidió el señor ministro de la Guerra, y habiendo manifestado el señor Ochoando que no tenia inconveniente en cederse la, dijo que, conforme al reglamento, una proposicion de esta especie debia pasar a las secciones.

El señor PRESIDENTE: La Mesa ha creído que esta proposicion no tenia la importancia que su señoría le da; pero toda vez que su señoría le considera un voto de censura, pasará a las secciones como previene el reglamento.

El señor ministro de la GUERRA: Nada mas distante de mi ánimo que hacer inculpaciones a la Mesa; pero no puedo menos de considerar grave que siete señores diputados que tienen el carácter de militares presenten aquí proposiciones de acusacion a un ministro de la corona. (Rumores y protestas). No puedo menos de considerar grave que se me acuse de haber faltado a un artículo de la ley, por eso mismo deseo que la proposicion se apoye por el Sr. Ochoando para tener ocasion de exponer ante la Cámara y ante el país las razones que tengo para creer que no he incurrido en la menor infraccion legal, y que no he olvidado, al dictar ese decreto, el art. 13 de la ley constitutiva del ejército.

El señor PRESIDENTE: La proposicion pasará a las secciones con arreglo a reglamento. (Crean los rumores; el señor marqués de Murros pide la lectura del art. 153 del reglamento, y fundado en su texto, pide que se mantenga en el uso de su derecho el Sr. Ochoando.)

El señor presidente mandó leer el art. 195 que dice: «Siempre que el Congreso hubiere de acordar un voto de censura, se formulará éste por escrito, firmada la proposicion por siete diputados, y pasará a las secciones.»

El Sr. Alvarez Mariño pidió que se leyera el artículo 202; se leyó y resultó que se referia a la autorizacion para procesar a los diputados. (Grandes risas.)

El Sr. Navarro y Rodrigo, fundado en el artículo 127 pidió que se mantuviera en su derecho al Sr. Ochoando, a quien ya se habia concedido la palabra.

El señor presidente declaró que se cumpliría el artículo 195 del reglamento, y concedió la palabra, en medio de grandes protestas que amparaban el derecho del Sr. Ochoando, al Sr. Perez Villanueva, al Sr. Dominguez Alfonso y al

Sr. Rico, quienes la renunciaron sucesivamente.

Concedida que fué al Sr. Vivar, comenzó dicho señor diputado aludiendo directa y personalmente al Sr. Ochoando para que pudiera hablar, y preguntó en seguida al señor ministro de Ultramar si estaban tan al corriente los pagos de Fernando Poo como los del ministerio, ya que unos y otros pesaban sobre las cajas de Ultramar.

El señor ministro de Ultramar dijo que se enteraría y contestaría.

El Sr. Ochoando dijo que aceptaba que la proposicion pasara a las secciones, conforme con la indicacion del señor ministro de la Guerra, que era la mas desfavorable para su señoría mismo.

El Sr. ALVAREZ MARIÑO: He pedido antes la lectura de un reglamento. (Grandes risas.) Si, señores, de un reglamento que no es el vigente, porque sin duda por equivocacion me han traído un ejemplar que no es el que está hoy en vigor.

Continuando el debate sobre la interpeleción del Sr. Portuondo, rectificó el señor ministro de Ultramar, diciendo que toda la polémica seria excusada si desde luego hubiera comenzado el Sr. Albacete por hacer la declaracion con que terminó el día anterior, es a saber, que sus reformas eran únicamente para tiempos normales, y de ningun modo para un estado de guerra.

Dijo que mal podia imponer un correctivo a los empleados de Ultramar por los errores que aparecian en los estados de recaudacion de la Gaceta de la Habana, cuando estos errores eran imputables al atraso en que se encontraba la contabilidad de la Isla, atraso que su señoría habia tratado de subsanar por medio de un decreto dado en agosto de 1878, que el Sr. Albacete declaró en suspenso en mayo de 1879.

Respecto a la escasez de la recaudacion en el ejercicio de 78-79, dijo que no podia atribuirse mas que a las condonaciones, que se habian concedido, y a la forma de recaudacion, porque la diferencia de 35 millones que se habian recaudado en 78-79, a 52 que se recaudaron en 76-77, importaba mucho mas que toda la contribucion directa, y no era caso de suponer que el decrecimiento de la propiedad, en tan corto tiempo, hubiera sido tal, que le impidiera satisfacer contribucion alguna.

Declaró que nunca habia tenido el propósito de atribuir al Gabinete anterior la intencion de dejar indotado el presupuesto, y mucho menos favorecer la insurreccion.

Respecto a la reduccion que habria llevado a cabo desde marzo a diciembre de 1879, cuando el presupuesto de la guerra habia disminuido en ocho millones de pesos, y cuando el mismo señor Albacete habia enviado a Cuba 20.800 hombres.

Terminó declarando, ya que el Sr. Albacete parecia tener en esta cuestion un interés de amor propio, que no tenia inconveniente en reconocer la superioridad del Sr. Albacete sobre el gobierno entero.

El Sr. Albacete rectificó, diciendo que la declaracion a que se referia el señor ministro la habia hecho desde luego, sosteniendo siempre que las reformas partian del supuesto de que se trataba de un presupuesto ordinario.

Manifestó que todo lo que habia dicho el señor ministro respecto al error cometido en los estados de recaudacion de la Gaceta de la Habana, tenia poquísimo que ver con la cuestion, porque lo que se trataba de demostrar era que las reformas dejaban indotado el presupuesto, y esto no se demostraba con el déficit de la recaudacion de 78-79, en cuyo ejercicio no estaban planteadas las reformas.

Hizo algunas consideraciones encaminadas a demostrar que la politica de reformas no podia traer, como consecuencia necesaria, la insurreccion, según habia supuesto el señor ministro al hablar de las insurrecciones de 1868 y 1879, y concluyó diciendo que se le habia inferido el mayor de los agravios al suponer que se deja llevar de amor propio de ninguna clase, que no solo no se crea superior a nadie, sino que tenia la seguridad de ser inferior a todo el mundo que su conducta en esta ocasion no habia obedecido a otro móvil que al de defenderse de los ataques de que habia sido objeto.

Se declaró terminado el debate sobre la interpeleción al Sr. Portuondo.

Entrándose en el órden del día, se aprobó el dictamen sobre el acta de Pamplona, proclamándose diputado al Sr. D. Juan Miguel Astiz.

Igualmente se aprobó un dictamen de comision sobre derogacion de la base 6.ª, letra B de la contribucion industrial y de comercio.

Leído otro relevando a la Administracion militar de la rendicion de cuantas relativas a utensilios y suministros anteriores a 1850, hizo algunas observaciones el Sr. Vivar, que fueron contestadas por el Sr. Fernandez Villaverde.

El Sr. Rico se lamentó de que se sentara el precedente de no rendir toda clase de cuentas, y dijo que, por lo menos, debia suspender esta discusion que habia venido como por sorpresa.

El señor presidente manifestó que este dictamen estaba a la órden del día desde hace tres, pero que, sin embargo, no tenia inconveniente en suspender la discusion, y así lo hizo.

El señor marqués de SARDOAL: Señor presidente, pido la palabra para una cuestion reglamentaria que se refiere principalmente a la Mesa. Y para hacer mi pregunta, me apoyo en las facultades que el título XIII del reglamento da a los diputados. Hubiera deseado hacerlo antes de entrar en el órden del día; pero durante mi ausencia ha ocurrido un incidente que me ha

preocupado, y con cuya resolucion no estoy conforme.

Bien sé que acabo en este momento no puedo yo ni formular mi pregunta, y estoy dispuesto a atenerme a la autoridad del señor presidente, autoridad que respeto mucho, y que no es personal, sino que depende de la representacion que le han conferido los señores diputados. En el caso a que yo me habia de referir, esa autoridad se ha visto menoscabada...

El señor PRESIDENTE: Señor diputado: su señoría ha pedido la palabra para hacer una pregunta. Puede su señoría hacerla.

El señor marqués de SARDOAL: Señor presidente, la estoy fundando, porque una pregunta sin fundamento es una pregunta súa.

El señor PRESIDENTE: Su señoría solo tiene la palabra para hacer una pregunta, y hombres que me han precedido en este sitio y que no hubieran consentido que se hicieran aquí preguntas súa, han obligado siempre a los oradores a que hagan concretamente la pregunta.

El señor marqués de SARDOAL: Está bien, señor presidente: es una mera cuestion de ortografía. Voy a dirigir a su señoría una ó varias preguntas.

¿Cree el señor presidente que dadas las distintas formas en que el reglamento, inspirándose en la Constitucion, permite a los representantes del país ejercitar su iniciativa, corresponde al señor presidente calificar la forma en que esta iniciativa se ha de ejercitar, y determinar en su virtud los procedimientos a que esa iniciativa ha de ajustarse, según los trámites que el mismo reglamento establece?

Cuando un tribunal inapelable, como lo es la Presidencia en este caso, ha fallado, ¿puede revocar su propia sententia y reponer su auto después de que esa sententia ó ese auto se ha publicado?

¿No es verdad que las distintas calificaciones que el derecho de los diputados reviste responden a la mayor ó menor importancia del asunto, en virtud de la cual se obtiene mayor ó menor detenimiento en el axámen del asunto y afecta este una ó otra forma?

¿Es verdad que a la Mesa, simbolizada en el presidente, corresponde única y exclusivamente como tribunal inapelable, calificar la forma que ha de revestir el derecho de los diputados? ¿Es verdad que una vez calificada por la Mesa al conceder el derecho al diputado para que lo ejecute en una ó otra forma, la Mesa se hace solidaria de aquel derecho y del modo de ejecutarlo, con tal de que no traspasen los límites del reglamento, sin cometer un verdadero despojo en la persona del diputado?...

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, su señoría está haciendo en forma de preguntas un discurso de censura a la Mesa, y eso no puede ser. Si su señoría lo desea, medios le da el reglamento de hacerlo, y yo le invito a que los use, pero no permitiré que lo haga de un modo anti-reglamentario; por de pronto, lo único que puedo contestar a su señoría...

El señor marqués de SARDOAL: No he concluido.

El señor PRESIDENTE: Permítame su señoría y escúcheme, como yo le he escuchado a mi vez. La única respuesta que puedo dar a las preguntas de su señoría, es la conducta de la Mesa. Si la conducta que la Mesa ha observado en el incidente de esta tarde no le satisface a su señoría, puede presentar un voto de censura.

El señor marqués de SARDOAL: No sé por qué procedimiento advinatorio ha llegado su señoría a saber lo que yo voy a decir.

El señor PRESIDENTE: Porque se desprende de las palabras de su señoría, y le advierto que, para continuar por ese camino, no le concederé a su señoría la palabra.

El señor marqués de SARDOAL: He pedido la palabra y su señoría me la ha concedido con el propósito de hacerle preguntas.

El señor PRESIDENTE: Ciertamente, pero no preguntas que envuelvan otra cosa. Para eso, como hay medios reglamentarios, le invito a su señoría a que acuda a ellos, y de continuar como ha empezado, le retiraré la palabra, por que su señoría no puede discutir con la Presidencia.

El señor marqués de SARDOAL: No trato de discutir con la Presidencia; la discusion no la he entablado yo; sino su señoría. Y la prueba de que no quiero censurar a la Mesa, es que no la recuerdo el artículo del reglamento que manda que el presidente para discutir venga a estos bancos.

El señor PRESIDENTE: No tiene su señoría la palabra para discutir con la Presidencia.

El señor marqués de SARDOAL: Si no vengo a discutir con su señoría.

El señor PRESIDENTE: Señor marqués de Sardeal: llamo a su señoría al órden por primera vez.

El señor marqués de SARDOAL: Puede su señoría llamarme tres veces y consultar despues a la Cámara si me retirará la palabra. Va una vez que me ha llamado su señoría al órden, habiéndome antes interrumpido con violacion del artículo 143 del reglamento, cuya lectura pido. (Se leyó.) Reconozco que el señor presidente tiene el derecho de llamarme a la cuestion y al órden; pero dígame su señoría si cree en su conciencia, y a su lealtad apelo, si su señoría cree que me habia apartado de la cuestion, cuando, en primer lugar, la cuestion no era conocida y yo hacia las preguntas para que estaba autorizado por su señoría. Si su señoría cree que he faltado al órden, callaré gustoso; pero creo que su señoría no juzgará que he faltado al órden establecido.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia ha esperado a cargarse de razon para llamar a su señoría al órden, y cuando ha llegado este caso, lo ha hecho; pero advierto a su señoría que ni por digresiones, ni por discusiones en la forma

que su señoría pretende establecerlas, ha de log...
El señor marqués de SARDOAL: Señor presi...
El señor PRESIDENTE: Señor marqués de...

El señor marqués de SARDOAL: Perfectamente, señor presidente; ya no le falta a su señoría...
El señor PRESIDENTE: Pues para que no falte...

El señor marqués de SARDOAL: Perfectamente; deseo que el Congreso acepte la responsabilidad...
El señor marqués de MUROS: Pido que se lea el...

El señor marqués de SARDOAL: No se ha publicado.
El señor PRESIDENTE: Como la votación está...

El señor marqués de SARDOAL: Hemos pedido más de siete diputados que la votación sea nominal.
El señor PRESIDENTE: He pedido la palabra, señor presidente.

El señor marqués de SARDOAL: Ni reglamento, ni presidente.
El señor PRESIDENTE: Como la votación está...

Protestas y reclamaciones por parte de varios señores diputados.
El señor marqués de SARDOAL: Conste que he llamado al orden a su señoría.

En medio del ruido y de la confusión, que no disminuían, se leyeron por un secretario varios dictámenes de comisión; y el señor presidente levantó la sesión, señalando para la de hoy los asuntos pendientes. Era las siete menos cuarto.

DISPOSICIONES OFICIALES.

La Gaceta del 24 contiene las siguientes disposiciones:

Ministerio de la Guerra.—Real decreto de 23 del actual, promoviendo al empleo de inspector farmacéutico de segunda clase de San Pedro de Guadalupe...

Ministerio de Ultramar.—Real decreto de 20 del corriente nombrando subsecretario de dicho ministerio, encargándole a la vez del despacho de la Dirección general de Hacienda...

Ministerio de Marina.—Real decreto de 21 del actual marcando cuál sea el tratamiento que corresponde a los vicealmirantes...

Ministerio de Hacienda.—Real decreto de 22 de enero, disponiendo la conversión por Bonos del Tesoro de la carga de justicia que a favor de los partícipes del suprimido derecho de Lluenda...

Ministerio de Fomento.—Real orden de 6 del actual declarando improcedente la demanda presentada contra la real orden que declaró cancelado el expediente...

Ministerio de Ultramar.—Real decreto de 9 del presente, habilitando la aduana de Tarragona para la introducción y despacho de patatas extranjeras.

Ministerio de Ultramar.—Real decreto de 6 del actual declarando improcedente la demanda presentada contra la real orden...

Los ejercicios religiosos dedicados al Corazon de Jesus por la asociacion de señoras de esta ciudad, han terminado en la iglesia de San Agustin...

Ha fallecido en el Hospital el joven que fué herido por otro de su edad hace pocos días en la calle de Jurados.

Los guardias municipales detuvieron anteayer a un joven de diez y siete años, el cual se había fingido de la casa paterna...

Fueron enterrados anteayer en el Cementerio general de esta ciudad los cadáveres de tres adultos y cuatro párvulos.

Ayer se practicó la primera cura en el Hospital provincial á una joven que se hirió en la mano izquierda con los vidrios de una botella que se le rompió al caer a consecuencia de un tropiezo.

Por el Rectorado de esta Universidad anuncia la vacante de las enseñanzas siguientes:
Provincia de Alicante.

Elementales de niños: Altea, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas.

Elementales de niñas: Villajoyosa, dotada con 733-50 pesetas anuales.

Sustitución a la elemental de niñas de Monóvar, dotado con el haber anual de 369-75 pesetas.

Otro día, con más copia de datos, daremos cuenta a nuestros lectores de las fases que presenta un asunto que parece llamado a dar bastante trabajo a los tribunales ordinarios de justicia.
El día 20 de los corrientes falleció en Liria nuestro amigo y correligionario el joven abogado y ex-diputado provincial D. Juan Bautista Albert y Torrijos...

Liria ha perdido uno de sus principales hombres y el partido constitucional queda privado de los servicios de tan distinguido joven.

El eminente jurista D. Cristino Martos defendió a nuestro apreciable colega El Mercantil Valenciano ante la sala segunda del Tribunal Supremo...

No sin cierta sorpresa hemos leído en La Nueva Prensa, periódico madrileño, el siguiente suelto:

En una carta del Norte que tenemos a la vista, y que no podemos reproducir por consideraciones fáciles de comprender...

Podría ser que el gobierno no tenga conocimiento de estos hechos, y en tal caso se lo advertiríamos para que no le comprometamos amigos indelicados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos de la sociedad de Seguros Mutos contra incendios...

El domingo ocurrió una desgracia muy sensible en el tiro de palomo que los días festivos se celebra en Alcira.

En Alcoy se está organizando una brigada de bomberos, cuyo reglamento ha sido redactado con arreglo a las bases del que rige a los de esta capital.

Le han sido concedidos dos meses de licencia, con el objeto de que pueda restablecer su salud, al teniente alcalde Sr. Giner.

El ex-general carlista Castells, que mandaba en la última guerra las fuerzas del Principado, se ha presentado a las autoridades de Barcelona, acogiéndose a indulto.

El Sr. Castells ha fijado su residencia en Barcelona.

En esta semana se publicará por la dirección de Agricultura la instrucción sobre el cultivo de las vides americanas...

Anteayer se cantó en el lindo coliseo de la calle de las Barcas la inspiradísima y conocida partitura de Verdi...

En su desempeño mostró la Sr. Fossa que no en balde es su ópera favorita.

El Sr. Quinilly Leoni, que vestía un rico traje, dijo su romanza del segundo acto con bastante gusto...

De la cantatriz Sr. Mestres, solo diremos que su voz resultaba tan desigual, que unas veces el grandioso salón era insuficiente para contenerla...

En resumen: la ejecución, buena en general, si bien, con los mismos artistas, hubiera podido resultar mucho mejor.

He aquí el programa á que ha de sujetarse el segundo concierto de la temporada que la Sociedad Artístico musical dará mañana en el coliseo Principal.

1.ª parte: Sueño de una noche de verano, Mendelshon.—Danse Bohemienne (primera vez)

Las anteriores escuelas además de su sueldo, disfrutaban de todos los emolumentos legales.
Los señores profesores que se hallen desempeñando las escuelas de igual categoría...

Ampliando la noticia que dimos ayer a nuestros abonados referente al siniestro ocurrido en la fábrica de aserrar maderas...

Entre tanto el fuego que al parecer había principiado en un gran montón de serrín...

Desde los primeros momentos acudieron al lugar del siniestro las autoridades...

No terminaremos sin hacer constar el brillante hecho llevado a cabo por un joven maquinista llamado Manuel Plá...

Los precios medios de los frutos que han de servir para la formación de las cartillas...

Partido de Sagunto: Trigo 13'03 pesetas la fanega; jeja 11'00; cebada 7'03...

Partido de Sueca: Trigo 12'59 la fanega; cebada 6'73; centeno 6'88...

El domingo ocurrió una desgracia muy sensible en el tiro de palomo...

En Alcoy se está organizando una brigada de bomberos, cuyo reglamento ha sido redactado...

Le han sido concedidos dos meses de licencia, con el objeto de que pueda restablecer su salud...

El ex-general carlista Castells, que mandaba en la última guerra las fuerzas del Principado...

El Sr. Castells ha fijado su residencia en Barcelona.

En esta semana se publicará por la dirección de Agricultura la instrucción sobre el cultivo...

Anteayer se cantó en el lindo coliseo de la calle de las Barcas la inspiradísima y conocida partitura...

En su desempeño mostró la Sr. Fossa que no en balde es su ópera favorita.

El Sr. Quinilly Leoni, que vestía un rico traje, dijo su romanza del segundo acto...

De la cantatriz Sr. Mestres, solo diremos que su voz resultaba tan desigual...

En resumen: la ejecución, buena en general, si bien, con los mismos artistas...

He aquí el programa á que ha de sujetarse el segundo concierto de la temporada...

1.ª parte: Sueño de una noche de verano, Mendelshon.—Danse Bohemienne (primera vez)

El señor marqués de SARDOAL: Señor presidente; ya no le falta a su señoría...
El señor PRESIDENTE: Pues para que no falte...

El señor marqués de SARDOAL: Perfectamente; deseo que el Congreso acepte la responsabilidad...

El señor marqués de MUROS: Pido que se lea el último extremo del artículo 143 del reglamento...

En seguida se hizo la pregunta de si se retiraría la palabra al señor marqués de Sar-doal.

El señor marqués de Sar-doal, el Sr. Martos y varios diputados piden que la votación sea nominal.

El señor marqués de Sar-doal reclama la lectura del art. 146 del reglamento...

El señor PRESIDENTE: Su señoría sólo tiene derecho a justificarse antes de que recaiga la votación.

El señor marqués de SARDOAL: No se ha publicado.

El señor PRESIDENTE: Como la votación está ya publicada, no tiene su señoría la palabra.

El señor marqués de SARDOAL: Hemos pedido más de siete diputados que la votación sea nominal.

El señor PRESIDENTE: He pedido la palabra, señor presidente.

El señor marqués de SARDOAL: Ni reglamento, ni presidente.

El señor PRESIDENTE: Como la votación está ya publicada, no tiene su señoría la palabra.

Protestas y reclamaciones por parte de varios señores diputados.

El señor marqués de SARDOAL: Conste que he llamado al orden a su señoría.

En medio del ruido y de la confusión, que no disminuían, se leyeron por un secretario...

Los ejercicios religiosos dedicados al Corazon de Jesus por la asociacion de señoras...

Ha fallecido en el Hospital el joven que fué herido por otro de su edad...

Los guardias municipales detuvieron anteayer a un joven de diez y siete años...

Fueron enterrados anteayer en el Cementerio general de esta ciudad...

Ayer se practicó la primera cura en el Hospital provincial á una joven...

Por el Rectorado de esta Universidad anuncia la vacante de las enseñanzas siguientes:

Elementales de niños: Altea, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas.

Hoy, señores, que en el momento de esos pensamientos, que en el momento de esos pensamientos...

En la última sesion que celebró el Ayuntamiento, se acordó dar un voto de gracias a la Comisión de Instrucción pública...

En el Hospital provincial fué curado un joven que se había inferido una herida de consideración...

Recomendamos a aquellos de nuestros lectores, que no se hayan provisto de cedulas personales...

Habiendo desaparecido con la reforma llevada a cabo en la casa social del gremio...

Asigura El Isleño de Palma de Mallorca ser ciertas las noticias que han circulado...

Añade el colega palmesano que está ya construyendo la «Harina Balear»...

Estracto del Boletín oficial de ayer: Gobierno civil.—Circular del ministerio de la Gobernacion...

Administracion provincial.—Circular encargando a los alcaldes remitan con regularidad...

Administracion municipal.—La alcaldía de Genoves convoca a junta general...

Comision de Estadística.—Deposito de precios medios de frutos para la valoración...

Administracion económica.—Relacion nominal de los pagarés de compradores...

Juzgados.

Liga contra la ignorancia.

Dictámenes de la comision.

La humanidad, en su aspiracion a lo indolito, tiene constantemente a su mejoramiento...

Por esto, señores, observamos al evocar los recuerdos de lo pasado, a un pueblo...

Y entiendo la Comision, que debe hacer notar un fenómeno extraño...

Estas grandes transformaciones han tenido lugar, cuando gastados y rotos los moldes...

Constituido el Rector de la Universidad por el presidente de la Comision...

Constituido el Rector de la Universidad por el presidente de la Comision...

Constituido el Rector de la Universidad por el presidente de la Comision...

Constituido el Rector de la Universidad por el presidente de la Comision...

El de la de Bellas Artes. El Padre Provincial de las Escuelas Pias. El alcalde de la capital. El vice-presidente de la Junta provincial de Instruccion publica. El presidente de la Asociacion de profesores de primera ensenanza. El juez decano de primera instancia. Un señor canónigo nombrado por el Cabildo. El señor cura decano de la capital. El director de la Casa de Beneficencia. El de la Casa de Ntra. Sra. de la Misericordia. El del Colegio de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer. El director de la Sociedad Económica de Amigos del Pais. El presidente de la Sociedad Valenciana de Agricultura. El del Ateneo Científico, Artístico y Literario. El de la Junta de las Escuelas de Artesanos. El del Ateneo-Casino Obrero. El del Colegio del Arte Mayor de la seda. El del Círculo Instructivo y recreativo. El de las escuelas de Católicos. El del Ateneo Mercantil. El de la Constructora Valenciana. El del Casino Nacional. Los directores de los periódicos de la capital. Dos padres de familia delegados por cada una de las ciudades corporaciones. La Junta general acordará la ampliacion de estas representaciones con individuos de las demás provincias que se adhieran al pensamiento y constituyan centros en relacion con el de Valencia. 6.ª Para la ejecucion de los acuerdos y resoluciones de la Junta general y del Consejo, y para cuanto concierna al régimen de la Liga, se constituirá una Junta directiva compuesta de doce individuos, elegidos por la Junta general. Las funciones de esta Junta son permanentes y el ejercicio de los cargos de sus individuos será anual. 7.ª Serán atribuciones de la Junta directiva: 1.ª La formacion de los proyectos de Estatutos y reglamento por que ha de regirse la Liga y que despues de aprobados por el Consejo se someterán a la deliberacion y sancion de la Junta general. 2.ª La propaganda del pensamiento que dá origen a esta institucion por cuantos medios estime convenientes. 3.ª La creacion de juntas locales, que de acuerdo con la Directiva y con arreglo á sus instrucciones, contribuyan á la realizacion de los propósitos de la Liga. 4.ª Crear los recursos materiales y utilizar los morales que fuesen necesarios para el sostenimiento y desarrollo de la institucion, adoptando todas aquellas disposiciones que estime convenientes al buen régimen y de que dará cuenta al Consejo cuando su importancia lo reclame. Valencia 22 de febrero de 1880.—Cirilo Amorós.—Pedro Isidro Miguel.—Estanislao Garcia Monfort.—Miguel Velasco y Santos.—Emilio Ribera.—Juan Campos.—Prudencio Solis.—Francisco Vives y Mora.

CONTRA LA IGNORANCIA.

Se constituye una Liga con el objeto de fomentar la instruccion publica, propagando la instruccion y la instruccion de las clases populares, especialmente en los ramos de la 1.ª enseñanza, por cuantos medios autorizan las leyes y el bien público aconseje.

El rigoroso cumplimiento y aplicacion de las disposiciones legales vigentes que tienden á fomentar la pública instruccion. Para lograrlo, se hará continuamente el celo y auxilio de la accion de las autoridades. Gestionará asimismo por que se hagan efectivas las responsabilidades en que incurran los individuos obligados, ora á buscarse la instruccion, si de ella careciesen, ora á proporcionarla a los que escasea su cuidado. Procurará tambien que con arreglo a las leyes no queden los menores sin instrucion que los dirija y que responda del deber de educarlos é instruirlos. Y se valdrá, por de cuantos medios le sugiera su celo para que sea entre nosotros un hecho real de constante la enseñanza primaria obligatoria y gratuita.

El aprovechamiento de todos los recursos que de suyo le brinde, ó a que de suyo alcance ó extra-oficial iniciativa, con el fin de generalizar la instruccion primaria y fomentar la superior en sus diversos ramos.

Para ello procurará que obtengan el mayor desarrollo posible los centros extra-oficiales de instruccion actualmente establecidos, y creará otros nuevos en donde la necesidad lo exija y se establezcan. Atenderá con especial cuidado a la instruccion de la mujer. Hará que se propague, en cuanto sea posible, los métodos de enseñanza. Y llamará en auxilio de su propaganda al celo y el trabajo de los que se distinguen en diferentes ramos del humano saber, por cuyo cultivo despertarse en muchos la aficion al estudio y a la ciencia.

La peticion al Poder legislativo y al Gobierno de cuantas leyes y disposiciones puedan, directa ó indirectamente, hacer que la enseñanza se generalice y difunda. Proponer recomendaciones en favor de los que se distinguen por su instruccion, tratar de que se prive ó se cercene el ejercicio de derechos civiles ó políticos de los que por culpable descuido ó negligencia carezcan de primera enseñanza, serán tambien las que empleará la «Liga» para obtener tal resultado.

Constituirá la Liga todas las personas que interesándose por el fomento de la instruccion publica en España, manifiesten su propósito de tomar parte de la Asociacion, coadyuvando en sus fines de la misma por alguno de los medios que establezcan los Estatutos.

La Junta esta habrá de reunirse una vez cada mes y fuera de esta cuando el Consejo general lo determine.

Se creará un Consejo general de la Liga con las facultades necesarias para acordar y resolver cuanto interese a los fines de la institucion, empujándose a las disposiciones de las leyes de la Junta general.

Constituirán el Consejo: El Director de la Universidad Literaria. Los directores de la Audiencia. Los directores de las conferencias de oficiales de distrito militar. El director del Instituto de segunda enseñanza de la Escuela Normal de maestros,

El de la de Bellas Artes. El Padre Provincial de las Escuelas Pias. El alcalde de la capital. El vice-presidente de la Junta provincial de Instruccion publica. El presidente de la Asociacion de profesores de primera ensenanza. El juez decano de primera instancia. Un señor canónigo nombrado por el Cabildo. El señor cura decano de la capital. El director de la Casa de Beneficencia. El de la Casa de Ntra. Sra. de la Misericordia. El del Colegio de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer. El director de la Sociedad Económica de Amigos del Pais. El presidente de la Sociedad Valenciana de Agricultura. El del Ateneo Científico, Artístico y Literario. El de la Junta de las Escuelas de Artesanos. El del Ateneo-Casino Obrero. El del Colegio del Arte Mayor de la seda. El del Círculo Instructivo y recreativo. El de las escuelas de Católicos. El del Ateneo Mercantil. El de la Constructora Valenciana. El del Casino Nacional. Los directores de los periódicos de la capital. Dos padres de familia delegados por cada una de las ciudades corporaciones. La Junta general acordará la ampliacion de estas representaciones con individuos de las demás provincias que se adhieran al pensamiento y constituyan centros en relacion con el de Valencia. 6.ª Para la ejecucion de los acuerdos y resoluciones de la Junta general y del Consejo, y para cuanto concierna al régimen de la Liga, se constituirá una Junta directiva compuesta de doce individuos, elegidos por la Junta general. Las funciones de esta Junta son permanentes y el ejercicio de los cargos de sus individuos será anual. 7.ª Serán atribuciones de la Junta directiva: 1.ª La formacion de los proyectos de Estatutos y reglamento por que ha de regirse la Liga y que despues de aprobados por el Consejo se someterán a la deliberacion y sancion de la Junta general. 2.ª La propaganda del pensamiento que dá origen a esta institucion por cuantos medios estime convenientes. 3.ª La creacion de juntas locales, que de acuerdo con la Directiva y con arreglo á sus instrucciones, contribuyan á la realizacion de los propósitos de la Liga. 4.ª Crear los recursos materiales y utilizar los morales que fuesen necesarios para el sostenimiento y desarrollo de la institucion, adoptando todas aquellas disposiciones que estime convenientes al buen régimen y de que dará cuenta al Consejo cuando su importancia lo reclame. Valencia 22 de febrero de 1880.—Cirilo Amorós.—Pedro Isidro Miguel.—Estanislao Garcia Monfort.—Miguel Velasco y Santos.—Emilio Ribera.—Juan Campos.—Prudencio Solis.—Francisco Vives y Mora.

CORREO DE MADRID.

24 DE FEBRERO DE 1880.

La Política.—El señor presidente llamó tres veces al orden al diputado radical, surgiendo con este motivo cierto desorden desfavorable al sistema parlamentario, y que por desgracia vá haciéndose demasiado frecuente en el Congreso.

El Tiempo.—¿Cómo hemos de calificar de útil y conveniente este sistema y este procedimiento? Aclaracion: El Tiempo se refiere a la época en que al señor conde de Toreno le tocaban la campanilla.

Y La Política a la época en que el señor conde de Toreno rompe las campanillas.

—El presidente del Congreso usó ayer de gran benevolencia. (El Diario Español.) Esta debilidad del señor presidente del Congreso dió lugar a un incidente animado. (El Siglo.) ¿Que querrian El Diario Español y El Siglo que hubiese hecho ayer el señor presidente del Congreso para ponerse a la altura de su cargo? ¿Derribar el templo como Sansón? —Dice El Tiempo que ahora no se legisla a campanilla batiente. Recomendamos a El Siglo Futuro esta oportunidad de El Tiempo.

Ya que no puede hablar la campanilla presidencial del señor conde de Toreno, porque en la sesion de ayer se le cayó la lengua. (Léase abajo.)

—Artículos del reglamento del Congreso que tienen relacion con el incidente promovido ayer: «Art. 195. Siempre que el Congreso hubiere de acordar un voto de censura, se formulará éste por escrito, firmada la proposicion por siete diputados, y pasará a las sesiones. Art. 204. Para la acusacion de los ministros se formulará una proposicion que pasará a las sesiones, siguiendo los trámites de una proposicion de ley, hasta que recaiga resolucion del Congreso. Art. 146. Cuando un diputado sea llamado por tres veces al orden en una misma sesion, el presidente podrá consultar al Congreso si se le retirará y negará la palabra en lo que restare de la misma sesion. Pero si hecha esta pregunta pidiere el diputado la palabra para justificarse, deberá serle concedida, y escucharse las razones que exponga con moderacion y decoro. Art. 170. Tambien será la votacion nominal cuando la pidan al menos siete diputados antes que esté publicada la votacion ordinaria.»

—La Patria de hoy empieza su crónica parlamentaria preguntando: «¿Estamos en el Olimpo ó en la calle de Toledo?» Estamos en el Congreso y bajo la presidencia del señor conde de Toreno. ¿Le parece poco a nuestro colega? —La Correspondencia de España espera por razones de patriotismo, que el general Martinez

Campos se muestre muy conciliador con los actuales gobernantes. El Cronista dice sobre el mismo asunto: «Creemos que están en lo cierto los que sospechan que el general Martinez Campos no se halla muy dispuesto a dar gusto a las oposiciones haciendo una guerra sin cuartel al gobierno. Y se comprende perfectamente que así sea, desde el momento en que el ilustre general ha podido persuadirse de que está muy alto para convertirse en instrumento de aspiraciones ajenas a sus antecedentes políticos.» Al leer los anteriores comentarios se ocurre preguntar: ¿si habrán sido tambien las oposiciones las que arrojaron del poder al ilustre, al patriótico y al conciliador general Martinez Campos? —Segun La Política, el Sr. Elduayen no pasará a Estado hasta que estén discutidos los presupuestos de Cuba, porque el Sr. Elduayen no teme los debates ni rehuye la responsabilidad de sus actos. A esto le falta, para estar en carácter, ni dentro ni fuera del Parlamento. Los Sres. Sanchez Bustillos y Cos-Carvon harán volos por que los presupuestos de Cuba se disculcan cuanto antes. Como que hasta entonces no caerá la prebenda. —De El Imparcial: «El único peligro que podía seguirse para los ultramontanos de la completa extincion del liberalismo. Dice El Siglo Futuro: «Lo que se podría temer sería que muchos liberales se colgasen de maderos cuellos, cubiertos de las medallas y los rosarios que ahora se decomisan a los peregrinos, pidiendo que se restableciese el Santo Oficio y se les diesen plazas de familiares y aun de porteros, con el mismo entusiasmo que hoy piden otros destinos.» ¿Cómo conoce El Siglo Futuro a los ministeriales? Están fotografiados de mano maestra.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

EL COMERCIO. Sr. Director de EL COMERCIO. Madrid 24 de febrero de 1880.

Mi estimado amigo: Son las seis menos cuarto y continúo aun discutiéndose el voto de censura presentado y sostenido por el señor marqués de Sardoal, contra el presidente de la Cámara. Es de tanta importancia la discusion de esta tarde, se presta a tantas y tan sabrosas reflexiones que, a pesar de haber tomado buenos apuntes, no me atrevo a remitirlos a V. en este instante, porque solo se veria en ellos un extracto mas ó menos estenso, cuando realmente se presta el debate de hoy a una carta política de regulares dimensiones y de alguna trascendencia. Dejelo, pues, para mañana, y continúo tomando nota de cuanto ocurre para darle noticia detallada de lo acaecido en esta tarde.

Toda la habilidad, talento y palabra del señor Cánovas no han podido salvar al Sr. Toreno de la situacion en que se colocó ayer tarde a última hora por el incidente promovido en la discusion habida entre la presidencia del Congreso y el diputado marqués de Sardoal. El mismo.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. Nuestra Señora de Guadalupe, San Alejandro, y San Baldobero, cf. SANTOS DE MAÑANA. San Leonardo, arz., y San Leonardo, ob.—No se puede comer carne.

CULTOS. CUARENTA HORAS. Empezaban en la iglesia parroquial de la Santísima Cruz: se de cubre a las nueve y se reserva a las cinco y media de la tarde. La congregacion Mariano Angelica de la Purísima Virgen del Buen Consejo y de San Luis Gonzaga, establecida en la parroquial iglesia de San Nicolas, celebrará hoy a las cuatro en punto los ejercicios vespertinos prescritos por reglamento.

MISION CUADRAGESIMAL. Iglesia parroquial de Santo Tomás Apóstol.—Todos los dias al anochecer se rezará el Santo Rosario, seguirá la plática doctrinal, canto y se orará moral y se concluirá con el canto del «Perdon, oh Dios mio!» Los domingos se celebrará el ejercicio a las cuatro de la tarde. —Iglesia del Pilar.—Todos los dias al anochecer, ejercicios de la Mision, comenzando por el Santo Rosario, explicacion de un punto de la Doctrina Cristiana, seguirá el sermón, dando fin con el piadoso canto «Perdon, oh Dios mio!» —Iglesia parroquial de San Andrés.—Todos los dias de Cuarenta horas al anochecer, Rosario, plática, sermón y piadosos cantos populares. Los dias festivos a las cuatro de la tarde.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de la plaza para el 26 febrero de 1880. Parada los cuerpos de la guarnicion. Jefe de dia: D. Clemente Maté, coronel comandante de Sagunto. Hospital y provisiones, cuarto capitán de Burgos. Paseo de enfermos y conduccion de las altas a sus cuarteles y barberos al hospital, Burgos. El teniente coronel sargento mayor, Massou.

En virtud de providencia acordada ante mí en el dia de ayer por el señor juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital, en sus autos ejecutivos instados por el procurador D. Pascual Albert en cierta representacion sobre pago de trece mil pesetas, se mandó sacar al subasta en venta por término de veinte dias la finca siguiente: Una casa situada en el ámbito de esta ciudad, calle del Mar, núm. 1 moderno, de la manzana 35, lindante por la derecha y espaldas con casa de los herederos de D. Joaquín Rovira, y por la izquierda con la de don José Quinzá; consta de planta baja, entresuelo y escalerilla con tres habitaciones y terraza. La planta baja, el entresuelo y el piso primero se comunican con la casa de dicho señor Rovira; mide la finca una superficie de 53 metros, 81 decímetros cuadrados, y ha sido justipre-

ciada en quince mil ochocientos setenta y cinco pesetas. 15.875 Para cuyo remate, que tendrá lugar en estrados del juzgado y por voz del pregonero público, está señalado el dia 1.º de marzo próximo y doce horas de su mañana, debiendo tenerse presente que no se admitirá postura a persona alguna que previamente no haya depositado en la mesa del remate, dos mil pesetas. Cantidad que perderá el rematante que diese lugar, por su culpa, a que no se realice la venta, siendo de cuenta de este los gastos del remate. Lo que en cumplimiento de lo mandado se anuncia por el presente para la mayor concurrencia de licitadores. Valencia 14 de febrero de 1880.—Juan Francisco Ayoldi.

AVISOS DE CORPORACIONES.

Junta de las Escuelas de Artesanos de Valencia.—Patronato de aprendices. Esta Corporacion celebrará junta general extraordinaria el jueves 26 de los corrientes, a las siete y media de la noche, para tratar asuntos de su incumbencia y de interés para la institucion. Lo que se hace público para que, llegando a conocimiento de los señores socios, se sirvan asistir a dicho acto, advirtiéndose que no se convoca por papeleta. Valencia 23 febrero de 1880.—El Secretario general, José M. Girón.

Sociedad Económica de Amigos del Pais.—Seccion de Ciencias Sociales.—Esta seccion se reunirá en junta esta noche a las siete y media, con el fin de tratar acerca de una exposicion sobre cárceles y otros asuntos. Lo que se pone en conocimiento de los señores individuos de la seccion para que se sirvan asistir. Valencia 26 febrero de 1880.—El Secretario, Ramon Puchol Ferrer.

Academia Científico-Literaria de la Juventud Católica de Valencia.—Esta Academia celebrará hoy jueves, a las siete de la noche, sesion ordinaria en su local, plaza de Manises, núm. 6, entresuelo, en la que disertará el académico D. Ricardo de Bruzada, acerca del siguiente tema: «El Catolicismo con relacion a la ciencia.» Valencia 26 de febrero de 1880.—El Secretario, Fernando M. Pastor.

Instituto médico Valenciano.—Comision Central de Anunciacion.—El sábado 28 del corriente, a las tres de la tarde, celebrará esta Comision sesion pública, propagando la finca vacua procedente del Convoy de Glocester, en el Salon de sesiones de este Instituto, sito en las Casas Consistoriales, junto a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento. Valencia 22 febrero de 1880.—P. A. de la C. C.—El Secretario, Dr. Orts.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy jueves 26 febrero de 1880.—Gli Ugonotti. A las ocho. TEATRO DE LA PRINCESA. Funcion para hoy jueves 26 febrero de 1880.—El Nudo Gordiano.—Carracuca!—A las ocho. TEATRO DE RIZABA. Funcion para hoy jueves 26 febrero de 1880.—La hermana del carretero.—Che oni y Riteta.—A las ocho.

Cotizacion oficial de anteayer.

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Carreteras y sociedades.	Ultimo precio.
300 int.	15'90	Abril 4000. e.	00,00
Pequeñ.	15,30	Agosto 2000.	0,00
Fin de mes.	00,00	Marzo 1835.	00,50
Fin próximo.	00,00	Julio 2000.	70,00
3 por 100 ext.	17,33	Obras pública	00,00
Amortiza al 2.	6,95	Ferrocarril.	33,40
Idem exterior.	00,00	Id. Diciembre 71	00,00
Obligacion. M	47,00	Id. 1875	00,00
Denda Perpet.	60,00	Id. 1876	00,00
Billetes hipot.	00,00	Id. 1877	00,00
Bonos Tesoro.	93,10	Id. 20000.	00,00
Idem 2.ª serie.	90,00	Alar á Santan	00,00
Idem pequeña.	95,10	Banco de Es.	270,00
R. de la C. D.	92,00		
Cédula hip. 7.	60,00	Cambios.	
Id. id. 6.ª	100,00	L. á 90 dias f.	43,10
O. Banco y Tes.	98,00	P. á 8 dias vt.	5,05
O. serie int.	98,00	Burdeos id. .	00,00
Idem exterior.	98,00	Marsella id. .	00,00
O del Tesoro	97,00	Lisboa id. . .	00,00
sobre prod. A.	00,00	Lomburgo id.	00,00
Acciones del B	00,00	Genova id. . .	0,00
R. C.	00,00	Habana id. . .	0,00
Obligaciones	00,00	Puerto Rico.	0,00
del B. H. C.	00,00		

Movimiento del Puerto.

Buques salidos el dia 25. Vapor inglés Bamler, de 425 t.; c. Mr. James, para Hull con naranaja y 15 tripulantes. Laud esp. Juanito, de 47 t.; p. José Miró, para Gandia en lastre y 7 tripulantes. Laud esp. San Juan, de 40 t.; p. Bernardo Soler, para Gandia en lastre y 6 tripulantes. Jabeque esp. Virgen del Carmen, de 51 toneladas; p. Jaime Reinés, para Gandia en lastre y 7 tripulantes. Vapor esp. Segovia, de 725 t.; c. D. Blas Martín, para Marsella y escala con efectos, 28 tripulantes y 32 pasajeros. Vapor esp. Duero, de 627 t.; c. D. Domingo Nieto, para Barcelona con efectos, 27 tripulantes y 5 pasajeros. Vapor inglés Camerata, de 825 t.; c. monsieur Joung, para Londres con naranaja y 18 tripulantes. Balandra esp. Preciosa, de 54 t.; p. Miguel Perez para Cete con vino y 54 tripulantes. Laud esp. Nuestras Señora de los Angeles, de 45 t.; p. Joaquin Martí, para Cullera en lastre y 5 tripulantes.

PARTES TELEGRÁFICAS.

San Petersburgo 24.—Se asegura que el señor Treppoff ha sido nombrado gobernador del palacio de Invierno. Continúan las amenazas de los nihilistas anunciando inminentes catástrofes. Ayer se han recibido nuevas comunicaciones del comité revolucionario en este sentido. La policia ejerce en toda la ciudad la mas escrupulosa vigilancia. Se han hecho nuevas prisiones de personas sospechosas de pertenecer a la sociedad secreta. La causa sobre el atentado del martes se sigue con el mayor misterio.

El czar continúa en buen estado de salud. Berlín 24.—En el grande incendio de Moscon han sido destruidas riquísimas colecciones de historia natural. Los periódicos rusos no ocultan el disgusto con que han visto la conducta de una parte de la prensa francesa, oponiéndose a la extraccion del súbdito ruso Hartmann, presunto autor del atentado de Moscon, sosteniendo que el regicidio no debe ser considerado como un simple crimen de derecho comun.

ULTIMA HORA.

Servicio particular de EL COMERCIO.

Berlin 24.—Las correspondencias de San Petersburgo pintan con colores muy sombríos la situacion de Rusia. Lejos de haber disminuido los manejos de los nihilistas, a pesar del fracaso de sus inauditos atentados, parece que son de temer algunos nuevos. Se supona que en el ejército cuentan con muchos afiliados y que hasta dentro de la misma policia hay adeptos de la sociedad secreta. El Czar ha adoptado toda clase de precauciones. La cocina imperial es escrupulosamente vigilada, por temor de que no se envenene algun manjar. En vista de las precauciones que se han tomado, parece que se temen nuevas explosiones. La policia ha dispuesto que todas las familias tengan agua y viveres lo menos por dos dias, á fin de que si ocurre algun suceso grave se pueda prohibir el tránsito por las calles de toda persona que no esté debidamente autorizada para ello. Las correspondencias añaden, que lejos de tener fundamento las noticias de abdicacion y de concesiones, el estado de ánimo del Czar es tal, que está resuelto a seguir una conducta del mas severo rigor. Paris 24.—Segun noticias de Berlin, los artículos publicados ayer por la «Gaceta de Alemania del Norte» sobre los argumentos de Francia y Austria, carecen de carácter ofensivo, teniendo únicamente por objeto producir cierta alarma en el Parlamento alemán, para que éste vote el proyecto de ley relativo al aumento del efectivo del ejército. San Petersburgo 24.—Ayer llegó a esta capital el general Werde portador de una carta autógrafa del emperador de Alemania al Czar de Rusia, en la cual se felicita á este por haberse librado del atentado de que fueron objeto él y su familia.

Madrid 25, 9-20 m. Comentóse anoche en los círculos políticos la templanza que usó en su discurso el marqués de Sardoal, y que a pesar de ello no se defendiera el conde de Toreno, sino que lo hiciera por él el presidente del Consejo. Es probable que esta tarde conteste al general Martinez Campos en el Senado el ministro de la Guerra. Créese que se acentuará la oposicion del general Martinez Campos al ministerio.

Madrid 25, 10-15 m. Atribúyese importancia al Consejo de ministros que se verificará mañana. El nombramiento de ministro de Estado á favor del Sr. Elduayen no se hará hasta el mes próximo.

Madrid 25, 10-35 m. La proposicion del Sr. Santa Ana para la creacion de escuelas de tauromaquia en Sevilla y en Madrid, será autorizada por las secciones.

El Sr. Romero Robledo es partidario de la proposicion.

Madrid 25, 6-45 t. Congreso.—En la sesion de esta tarde el diputado Sr. Labra apoya las reformas de la isla de Cuba. Senado.—Queda aprobada definitivamente la ley de incompatibilidades. Se ha desmentido oficialmente el suceso que se dice haber ocurrido en la Casa de Campo.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100. 15'87 Exterior. 00'00 Subven. de ferro-carriles. 00'00 Bonos del Tesoro. 93'50 Cambio sobre Londres. 48'45 Id. sobre Paris. 5'07

Madrid 25, 9-15 n. El periódico oficial inserta en sus columnas el real decreto trasladando a la audiencia de Palma (islas Baleares) al presidente de la Sala de Valencia D. Prudencio Saenz. Carece completamente de fundamento el rumor circulado con insistencia, referente á haberse encontrado el rey en la Casa de Campo en el acto de matar un guarda al hijo de otro involuntariamente. Ha sido denunciado el periódico «El Liberal».

Imprenta de Juan Guix, Cavanilles, 3.

SALES Y FANDOS.

Tienda de las Cuatro Puertas, calle de San Fernando, número 17 á 23, con almacenes interiores en la calle de Cerrajeros, núm. 20 al 28.

PRECIO FIJO.

En este antiguo establecimiento, tenemos la venta magnífica surtidos de telas de lana para trajes de señora, y también de lana y seda, brochado para combinaciones. Merinos, chiviotis para abrigos, mantelería, lencería, cretonas, cortinas, capuchas, y en alfombras, para realizar las existencias, hemos rebajado todos los precios.

En paquetería y quincalla, vendemos tan barato, como en toda clase de tejidos.

17 á 23, San Fernando, 17 á 23.

Dolores reumáticos, nerviosos, inflamatorios, etc.

Se curan con el Enolado Polámico de Capafons y el Sicitado de sosa.

Éxito Seguro.

Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava frente a la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

ALMACEN DE MAQUINAS PARA COSER

de Roman Eguia, 17, Avellanas, 17. VALENCIA. GRAN REBAJA DR PRECIOS.

Table with columns: M. quinas, Bs. vn., and descriptions of sewing machines and fabrics.

CREDITO COMERCIAL DE LONDRES.

REPRESENTACION EN ESPAÑA: BARCELONA, MALLORCA, 346, BAJOS. GRANDES VENTAJAS para los que compran en el extranjero.

ASMA.

Tos, catarrros, neuralgias del pecho, del corazou cons tipacos, tisis en primer grado, etc., se curan con los maravillosos.

CIGARRILLOS CLIMENT

La gran fama de que gozan, los miles de curaciones obtenidas con ellos y el número de certificados de otros tantos enfermos agradecidos, son el más acertado elogio, que con imparcialidad, podemos hacer de ellos.

ZAPATERIA DE AMOROS

Calle de San Vicente, 125, frente al convento de San Gregorio. En este acreditado establecimiento hay un buen surtido de calzado de las clases y precios siguientes.

- PARA CABALLEROS. Botinas mate tres suelas, 46 rs. Id. id. puntuadas y tira de adorno, 50 rs. Id. id. dos suelas, 44 rs. PARA SEÑORAS. Botinas mate dos suelas muy u crtes., 30 rs. Id. Cabritilla, 27 rs.

Además hay un buen surtido de botinas polonesas y zapatos para niños y niñas de todas clases que no se mencionan, todo á precios económicos.

A las señoras.

Para concluir lo antes posible las existencias que quedan procedentes de la antigua casa conocida por TIENDA de la CONCHA, hemos vuelto á rebajar nuevamente de una manera considerable los precios, como podrán convenirse las señoras que se dignen visitar nuestra LIQUIDACION, en la seguridad de que comprarán géneros superiores por menos de un mitad de su coste.

PILDORAS DE PODOFILINO. FORMULA DEL DR. AMALIO GIMENO. preparadas por el Dr. Aliño, farmacéutico de Europa, porque no irrita, ni produce dolores de vientre y es lo que mejor limpia el estómago, el primero de los antipúlsicos y como colágeno no tiene rival. No hay obra moderna de terapéutica que no hable con grandísimo elogio de este medicamento.

GUANO DEL PERU.

Calidad y precio unificados. CALIDAD: con más de 9 por 100 de amoniaco, y de 25 por 100 de fosfatos.

EL IMPERIO de MARRUECOS

Antecedentes históricos—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instruccion.—Fanatismo.—Uso y costumbres.—Organizacion militar.—Guerra de 1860 —Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndice. Por don Manuel G. Llana y don Tirso Rodriguez (redactores de la IBERIA).

GUANO SAN GOBAIN.

Abono completo intensivo y superior al del Perú. Composición: Amoniaco de 8 á 9 por 100, Fosfatos todos ASIMILABLES de 20 á 22, POTASA (considerada anhidra) de 3 1/2 á 4 1/2.

Viruela (Pigota)

El jarabe de Sarracenia purpúrea con Salicilato de Sosa, es el medicamento que mas aceptación ha merecido de los médicos, para curar esta enfermedad y en general todas las eruptivas febriles.

Agua y Polvos dentífricos DOCTEUR PIERRE de la Facultad de Medicina de París MEDALLA DE MERITO A LA EXPOSICION DE VIENA DE 1873 8, Place de l'Opéra, 8, Paris.

Remate. Procedente de cierta testamentaria, se rematarán, si la postura fuere competente, el día 1.º de Marzo próximo y siguientes á las 11 de la mañana, en el despacho del Notario D. Francisco Genis, plaza de los Moscas, núm. 4, y á cargo del corredor D. Vicente Nogues, que habita calle del Reloj Viejo, núm. 6, p. principal, las fincas siguientes: 1.º Hanegadas, tierra huerta plantada de vana, término del Puig, partida de la Cebolla, lindantes por N. con tierras de D. Vicente Galí, riengo en medio; por M. con la acequia madre de Luxet, por L. con tierras de D. Ramon Fenollosa y por P. con las de Isidro Casañs.

COLOCACION. Un matrimonio sin familia desea colocarse en una portería y asi mismo encontrar ocupacion para el marido, que sabe leer y escribir. Tienen quien les abne. Informaran en la calle de Carriera, núm. 3, portería. Alquiler. Se alquila el horno situado en el Pueblo nuevo del Mar la plaza de la Libertad (ant s de la Reina) junto al Puerto.

EPILEPSIA O ACCIDENTES NERVIOSOS, vulgo mal de corazon, alferecia, etc., tenidos por incurables, se curan radicalmente con las PASTILLAS ANTI-EPILEPTICAS DE OCHOA.

SPECIALIDAD. En anteojos de verdadero cristal de Roca del Brasil de primera clase. GABARINIZADOS. Montados en oro, plata, concha y acero y otros anteojos de color para preservarse del sol y del aire, prop os para miopes, presbitas, extravisivos, cataratas operadas y otras enfermedades de la vista.

LA ECONOMICA FABRICA DE GUANTES de Salvador Ballester. sigue la Liquidacion. El dueño de este establecimiento á recibido la cuarta remesa de medias y calcetines, de lana para Sers. caballeros y niños; hoy de existencia 200 docenas de pañeros. Las personas que no han podido aprovecharse de la ocaion por falta de existencias pueden pasar se por dicho establecimiento, donde quedarán empleadas, tanto del buen género como de la baratura. Sin competencia. 51. MAR. MAR. 51.

PILDORAS Y AGUA ANTI-HEPATICAS DEL DOCTOR ZABALZA de Zaragoza. FARMACIA Y JARABERIA DEL SIGLO. TRATAMIENTO epurativo purgante, de resultado: los mas positivos é indudables en todas as enfermedades hepáticas en sus diferentes formas y aspectos, en la prina, lepra, gastralgias producidas por humores, y en las enfermedades sifilíticas, fluxos blancos de las mujeres, hemorroides, y en general, para combatir las impurezas de la sangre, usando al exterior al mismo tiempo si necesario fuere, el Agua anti-hepática del mismo autor.

GUANO DIAMANTE. NORRINGTON, HINGSTON & CO. T. REES & CO. VALENCIA. BRISTOL ENGLAND.

EL MEJOR DE LOS GUANOS. Este guano no esquilma la tierra, la enriquece cada año que se emplea. Se garantiza por sí mismo. Es el verdadero amigo de los agricultores. No necesita mas que una prueba para continuar usándolo.

MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL. A precio mas barato que en ninguna fabrica de España, se realiza una gran partida de decalitros y metros decalitros, de hoja de lata. Los plenos serán al contado y á plazos, según convenga.

Marginal notes and small advertisements including: PRECIOS DE, ANO IV, GUANO, MEDIDAS DEL, VIERNES 27, PANACEA DE LOS NIÑOS, BUQUES DE VAPO, EL NISIA, EL ALCIRA, EL NERVIAN, EL JOSE PEREZ, EL NUEVO VALENCIA, EL JULIAN.